

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 111 -2023-GRU-GRDS

Pucallpa,

29 DIC. 2023

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°400-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de setiembre de 2022, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°074-2023-GRU-GRDS, de fecha 06 de octubre de 2023, MEMORANDO N°50-2023-GRU-GGR-GRDS-SGJVPVS, de fecha 04 de diciembre de 2023, INFORME N°007-2023-MIDG, de fecha 29 de noviembre de 2023, CARTA N°005-2023-GRU-GGR-GRDS-SGJVPVS-UEI, de fecha 13 de diciembre de 2023, INFORME N°009-2023-EA-JMCA, de fecha 21 de diciembre de 2023, INFORME N°2751-2023-GRU-GRDS-SGJVPVS, de fecha 26 de diciembre de 2023, INFORME TECNICO N° 0393-2023-GRU-GRDS-SGJVPVS-SLPH-UEI, de fecha 26 de diciembre de 2023, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°400-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de setiembre de 2022, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL (LA) EESS CAIMITO - MASISEA EN LA LOCALIDAD CAIMITO, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2558850, por el costo total de inversión de S/ 219,555.40 (Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 40/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°074-2023-GRU-GRDS, de fecha 06 de octubre de 2023, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para la Actualización de Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL (LA) EESS CAIMITO - MASISEA EN LA LOCALIDAD CAIMITO, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2558850, por el costo total de inversión de S/ 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, mediante MEMORANDO N°50-2023-GRU-GGR-GRDS-SGJVPVS, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, en mérito al INFORME N°007-2023-MIDG, de fecha 29 de noviembre de 2023, solicitó a la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones la revisión y evaluación de Expediente Técnico IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL (LA) EESS CAIMITO - MASISEA EN LA LOCALIDAD CAIMITO, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2558850,

Que, mediante CARTA N°005-2023-GRU-GGR-GRDS-SGJVPVS-UEI, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitó al Arq. JARL MARINO CELEDONIO AQUINO, la revisión y evaluación del Expediente Técnico IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL (LA) EESS CAIMITO - MASISEA EN LA LOCALIDAD CAIMITO, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2558850;

Que, mediante INFORME N°009-2023-EA-JMCA, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Arq. JARL MARINO CELEDONIO AQUINO, aprobó la Actualización de Costos y Presupuesto de las Partidas del Expediente Técnico IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL (LA) EESS CAIMITO - MASISEA EN LA LOCALIDAD CAIMITO, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2558850, por la suma total de S/ 586,485.31 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 31/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante INFORME N°2751-2023-GRU-GRDS-SGJVPVS, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, en mérito al INFORME TECNICO N° 0393-2023-GRU-GRDS-SGJVPVS-SLPH-UEI, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitó el acto resolutorio de aprobación de Actualización de Costos de Expediente Técnico de Inversión IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL (LA) EESS CAIMITO - MASISEA EN LA LOCALIDAD CAIMITO, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2558850, por la suma total de S/ 586,485.31 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 31/100 Soles), incluido IGV;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



Que, el Artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los **nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; asimismo, el numeral 34.2 del citado marco normativo expresa en su literal a) que: "En la contratación para la ejecución de obras, **corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad.** Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda";

Que, el presente acto resolutivo, se encuentra conforme al marco aplicable y sustentado en los informes antes referidos, fundamentándose en los Principios de Presunción de Veracidad; de Buena Fe Procedimental y, de Predictibilidad o de Confianza Legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, con las facultades conferidas, por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, con las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y las visaciones de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de Costos de Expediente Técnico de Inversión IOARR: "REPARACION DE CENTRO MEDICO; EN EL (LA) EESS CAIMITO - MASISEA EN LA LOCALIDAD CAIMITO, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2558850, por la suma total de S/ 586,485.31 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 31/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

[Firma]
Dra. Ana María Yellawenco Cuenca
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV

